

ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE VENTION MEDICAL COSTA RICA S.A. REGLAMENTO DE CREDITO

La Asociación Solidarista de Empleados de Vention Medical C.R. S.A. se propone alcanzar, por medio del otorgamiento de crédito los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la armonía, los vínculos de unión y la cooperación solidaria entre los Asociados y la Empresa.
- b) Formular, realizar y difundir todo tipo de programas de interés para sus Asociados y sus familias.
- c) Defender los intereses socio-económicos del trabajador asociado, a fin de procurarle un nivel de vida digno y decoroso y sea participe de los servicios y beneficios que le brinde la Asociación.
- d) Contribuir a elevar el nivel social y económico de sus Asociados y por ende de la Asociación a través de préstamos destinados a inversiones útiles y productivas

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Del objetivo de este reglamento: Es regular el otorgamiento de créditos, de manera que se mejore la calidad de vida del asociado obteniendo recursos en forma ágil y a tasas de interés razonables, respetando las metas financieras propuestas por la Junta Directiva en función del beneficio de la Asociación definidas estas en cada línea de crédito establecida en este documento.

Artículo 2 De la facultad de la Junta Directiva: La Junta Directiva estará en derecho y obligación de congelar el crédito por el tiempo que determine, cuando se presenten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando el flujo de caja lo amerite o de acuerdo con los lineamientos de la Ley sobre materia financiera.
- b) Cuando se realicen revisiones generales del reglamento de crédito de ASEVENTION, así como de las políticas de crédito establecidas en el presente reglamento

Artículo 3 De las obligaciones de los Asociados: Están en la obligación, por su propio beneficio y el de su núcleo familiar, de hacer buen uso del crédito mediante una buena planificación, aprovechando las posibilidades de forma responsable, con medida y orden, disponiendo de los recursos de los créditos en asuntos de verdadera utilidad e importancia para que el endeudamiento signifique una verdadera mejora personal y familiar.

Artículo 4 De los niveles de aprobación: Para efectos de agilizar el análisis y la aprobación de los créditos, se establecen los siguientes niveles de aprobación:

1. Créditos garantizados con los ahorros del Asociado y que cumplan con todos los requisitos de este reglamento de crédito: se aprobarán automáticamente por la administración ASEVENTION.
2. Créditos garantizados con el aporte patronal, con fianzas, hipotecarios, prendarios y que cumplen con todos los requisitos de este reglamento de crédito: se aprobarán por la Junta Directiva de ASEVENTION.

ARTICULO 5 Del derecho a solicitar: Podrá solicitar créditos sobre ahorros todos los asociados que cuenten con tres (3) meses de afiliación continua y con la disponibilidad de ahorros y aportes para hacerlo. Para créditos con garantía prendaria, hipotecaria el Asociado debe tener más de un año (1) de estar afiliado a ASEVENTION en forma continua.

Un asociado que renuncie deberá esperar (3) meses desde la fecha de su re afiliación para volver a realizar una solicitud de préstamo.

Las solicitudes de crédito deberán hacerse en las fórmulas que para tal efecto suministre ASEVENTION, ya sea por medio escrito o electrónico. Al presentar este mismo formulario el solicitante acepta todas las condiciones que ahí se establecen y además, si no presenta toda la información requerida o se comprobarán que existen datos falsos, no se dará trámite a la solicitud sin responsabilidad alguna para ASEVENTION.

ARTICULO 6 De las condiciones de los créditos: Todos los créditos otorgados bajo este Reglamento se considerarán de tasa variable, para lo cual la Junta Directiva de ASEVENTION revisará semestralmente las tasas de interés de mercado y valorará si la tasa de los créditos se mantiene o se cambia. Asimismo podrá realizar modificaciones a las líneas de crédito, la asignación del tope de cartera ó línea de crédito, la definición específica de financiar, requisitos mínimos de los sujetos de crédito, montos por asociado, plazos y formas de pago de préstamos, garantías u otros. La Junta Directiva de ASEVENTION es la única facultada para realizar modificaciones a la tasa de interés de los préstamos. Igualmente, los créditos otorgados deberán estar cubiertos con una Póliza de Saldos Deudores ó similares y Póliza Colectiva de Vida, cuyo costo se cargará a la cuota de los préstamos y será cubierto por el deudor según la línea de crédito.

Los créditos estarán respaldados por un pagaré, contrato, escritura o cualquier otro documento que la Junta Directiva considere necesario.

ARTÍCULO 9 Límite máximo endeudamiento

El límite máximo de endeudamiento: Será igual a la suma de su ahorro personal, su aporte patronal, excedentes capitalizables.

ARTICULO 7 Póliza saldos deudores

Todo crédito quedará garantizado por una póliza de saldos deudores, que al efecto suscribirá el asociado con el I.N.S., a través de la Asociación y responderá por las deudas de los asociados y ex asociados en caso de muerte, y la prima será cubierta por el deudor en las cuotas. (Semanales, quincenales o mensuales fijadas para ese efecto). Abogado

En el caso de los créditos fiduciarios; a la póliza de protección crediticia se le agregará la cobertura por desempleo, la cual se emitirá como mínimo por el monto de los saldos de los créditos que pudieran quedar al descubierto si el asociado fuere despedido de la empresa. Al momento de la

emisión de la póliza se tomarán los ahorros ordinarios y sus intereses y a estos se le deducirán la totalidad de los saldos de los créditos, generando el monto a asegurar. Sobre este monto se pagará la prima de la póliza, la cual se cargará a la cuota del crédito que está solicitando. Para todos los efectos, esta cobertura de desempleo se registrará según las condiciones establecidas por el emisor del seguro, las cuales el asociado acepta conocer al momento de firmar la solicitud de crédito.

ARTICULO 8 Capacidad de pago:

El asociado podrá tener comprometido hasta un máximo del 50% de su salario mensual, para determinar dicho porcentaje se procede a realizar el siguiente calculo, en donde se incluyen las fianzas otorgadas, pues estas se consideran una contingencia y por lo tanto una obligación más

Paso No.1: Cálculo capacidad de pago:

Salario Bruto (Sin horas extras)

(Menos) Deducciones C.C.S.S

(Menos) Ahorro Personal Asociación

(Menos) Cuotas Créditos ASEVENTION

(Menos) Cuotas Fianzas otorgadas

(Menos) Cuotas Créditos Externos

(Menos) Ahorros Varios ASEVENTION (Cuota ahorro navideño, escolar, etc.)

(Menos) Otras deducciones (Impuestos, polizas varias, etc.)

= Salario Líquido/Salario Bruto multiplicado por 100

Para verificar la capacidad de endeudamiento del asociado, la veracidad de los datos otorgados al momento de realizar la solicitud de crédito y cualquier otro dato relevante necesario para otorgar un crédito; la asociación utilizará los medios de consulta de expedientes crediticios que considere necesarios previa autorización por escrito del asociado solicitante y de los fiadores de las operaciones cuando la garantía del crédito a solicitar sea de tipo fiduciaria.

ARTICULO 9 De los costos de formalización: Todos los costos en que se incurra para la formalización de los préstamos deberán ser cubiertos por el asociado y serán rebajados del monto del crédito solicitado.

ARTICULO 10 Refinanciamiento de créditos: Al asociado solicitar un crédito se podrá refinanciar a los saldos de los créditos activos de la misma línea que está solicitando a excepción que el asociado indique lo contrario siempre y cuando sean de la misma tasa de interés o inferior, y tengan el mismo tipo de garantía ó que agregue una nueva por el nuevo crédito; esto con el objetivo de mejorar su condición de pago e ingreso salarial (Refinanciar deudas en una sola).

CAPITULO II

ARTICULO 11 Plazos de préstamos: Establece los plazos existentes para cada una de las líneas de crédito de ASEVENTION. Los plazos establecidos se entienden como plazos máximos, por lo que el asociado podrá optar por plazos menores a los estipulados para cada línea, si el salario se lo permite

Vales	1.5 meses plazo
-------	-----------------

Personal	60 meses plazo
Salud	60 meses plazo
Educación	60 meses plazo
Mejoras de vivienda	60 meses plazo
Vehículos	36 meses plazo
Vivienda hipotecaria	120 meses plazo
Créditos ahorro voluntario navideño	12 meses (dentro periodo de noviembre a octubre)
Créditos ahorro voluntario estudiantil	12 meses (inicia el 1 de enero o y finaliza el 31 de diciembre)
Créditos ferias, convenios y recreacional	Hasta 6 meses
De 0 a 10,000	2 meses
De 10,001 a 25,000	4 meses
Mas de 25,001	6 meses

ARTICULO 12 Tipos de préstamos: Existirán los siguientes tipos de préstamos clasificados según el plan de inversión a saber:

1. **Personales:** Los aportes obreros respaldan este tipo de financiamiento, el asociado retira según sus necesidades de efectivo; cada retiro recalcula el plazo y la cuota. A su vez, en caso de retirar la totalidad, al amortizar al crédito libera disponible, con lo cual puede retirar hasta el monto aprobado.

Monto máximo: 100% del aporte personal menos los saldos de los préstamos de esta línea

- a. Plazo máximo: 60 meses
- b. Tasa de interés: 15% anual.
- c. Capacidad de pago: 25 %
- d. Garantía: ahorro personal.
- e. Aplica póliza saldos deudores ó similares.

• **Requisitos:**

- Solicitud de crédito completa
- Copia de cédula del solicitante
- Pagare debidamente firmado

2. **Salud y Educación :** Gastos para cubrir tratamientos médicos, estudios universitarios y técnicos, así como compra de equipo de cómputo o relacionado a las carreras cursadas para él y su núcleo familiar. Los aportes obreros respaldan este tipo de financiamiento, el asociado retira según sus necesidades de efectivo

- a. Máximo de crédito 100% del Ahorro personal, menos las deudas existentes en ASEVENTION al momento de realizar la solicitud.
- b. Plazo máximo: 60 meses
- c. Tasa de interés: 10% anual.
- d. Capacidad de pago del 10 %
- e. Garantía: ahorro personal

ASEVENTION

Asociación de Padres de Familia

- f. Debe Presentar documentación respaldo.
- g. Aplica póliza saldos deudores ó similares.

h. **Requisitos:**

- Solicitud de crédito completa
- Copia de cédula del solicitante
- Factura proforma o factura de pago de servicio médico centro educativo, de los servicios o artículos educativos (debidamente timbrada). En la eventualidad de que el asociado presente factura proforma, se le concederá un período de gracia de 30 días para la presentación de la respectiva factura, caso contrario se le ajustará la tasa de interés que mantiene la línea crédito personal. Pagare debidamente firmado

4-Mejoras de Vivienda: Crédito para mejoras de vivienda de carácter urgente o bajo costo. Los aportes obreros respaldan este tipo de financiamiento, el asociado retira según sus necesidades de efectivo.

Monto máximo: 100% del Ahorro personal, menos las deudas existentes en ASEVENTION al momento de realizar la solicitud.

- f. Plazo máximo: 60 meses
- g. Tasa de interés: 12% anual.
- h. Capacidad de pago: 25%
- i. Garantía: ahorro personal.
- j. Aplica póliza saldos deudores ó similares.

• **Requisitos:**

- Solicitud de crédito completa
- Copia de cédula del solicitante
- Facturas proformas o facturas (debidamente timbradas) de pago por compras de artículos o servicios que guarden concordancia con la línea de crédito. En la eventualidad de que el asociado presente factura proforma, se le concederá un período de gracia de 30 días para la presentación de la respectiva factura, caso contrario se le ajustará la tasa de interés que mantiene la línea credito personal.
- Pagare debidamente firmado

5-Feria convenios y recreacional: son aquellos que el asociado solicita para cubrir gastos originados para la compra de artículos y servicios realizados en las actividades organizadas por ASEVENTION o que se ofrezcan a través del convenio de compras por internet y necesidades de descanso, esparcimiento y diversión del asociado y sus núcleos familiares



ASEVENTION

Asociación de Ahorro y Previsión

Monto máximo: Máximo de crédito 100% del Ahorro personal, menos las deudas existentes en ASEVENTION al momento de realizar la solicitud.

- a. Plazo máximo: 12 meses
- b. Tasa de interés: 20% anual.
- c. Capacidad de pago del 10__%
- d. Garantía: ahorro personal

e. **Requisitos:**

- Solicitud de crédito completa y/o factura timbrada del proveedor
- Copia de cédula del solicitante
- (aplica solo para recreacional) Facturas proformas o facturas (debidamente timbradas) de pago por comprobante de uso de los recursos. En la eventualidad de que el asociado presente factura proforma, se le concederá un período de gracia de 30 días para la presentación de la respectiva factura, caso contrario se le ajustará la tasa de interés que mantiene la línea crédito personal 100% del aporte personal

6-Vales: Son créditos que tiene como fin solventar una necesidad inmediata de los asociados..

- a. Monto máximo: 50,000 colones,
- b. Plazo máximo: 1.5 meses
- c. Tasa de interés: 2.5% .
- d. Capacidad de pago del 0%

Garantía: El ahorro personal el asociado podrá optar por uno nuevo préstamo si únicamente tiene pendiente de pago una cuota del préstamo anterior.

7- Créditos ahorro voluntario navideño: Crédito respaldado por el monto acumulado del plan de ahorro navideño que el asociado posea con ASEVENTION, el asociado retira según sus necesidades de efectivo. El monto de los préstamos tramitados a partir 1 de setiembre, no serán rebajados de planillas, el rebajo del principal y los intereses que se generen, serán rebajados del total acumulado del ahorro voluntario del asociado al momento de realizar la liquidación general del ahorro).

Máximo de crédito: 100% del Ahorro voluntario navideño, menos las deudas existentes en ASEVENTION de la misma línea al momento de realizar la solicitud

- a. Plazo máximo: 6 meses
- b. Tasa de interés: 18% anual.
- c. Capacidad de pago: ___%
- d. Garantía: ahorro navideño y personal.
- e. Aplica póliza saldos deudores ó similares.

• **Requisitos:**

- Solicitud de crédito completa
- Copia de cédula del solicitante 100% del ahorro voluntario navideño
- Pagare debidamente firmado

8_ Créditos ahorro voluntario estudiantil: Crédito respaldado por el monto acumulado del plan de ahorro voluntario estudiantil que el asociado posea con ASEVENTION, el asociado retira según sus necesidades de efectivo. El monto de los préstamos tramitados a partir 1 de noviembre, no serán rebajados de planillas, el rebajo del principal y los intereses que se generen, serán rebajados del total acumulado del ahorro voluntario del asociado al momento de realizar la liquidación general del ahorro)

Máximo de crédito 100% del Ahorro voluntario navideño, menos las deudas existentes en ASEVENTION de la misma línea al momento de realizar la solicitud

- f. Plazo máximo: 12 meses
- g. Tasa de interés: 10% anual.
- h. Capacidad de pago: 10 %
- i. Garantía: ahorro navideño y personal.
- j. Aplica póliza saldos deudores ó similares.

• **Requisitos:**

- Solicitud de crédito completa
- Copia de cédula del solicitante 100% del ahorro voluntario navideño
- Pagare debidamente firmado

9_Credito Hipotecario: Compra de lote o vivienda, construcción, reparación o ampliación de vivienda y compra de otras deudas hipotecarias.

- a. Monto máximo: 80% del avalúo practicado por un perito acreditado.
- b. Plazo máximo: 120 meses
- c. Tasa de interés: 13 % anual.
- d. Capacidad de pago del %(incluye ingreso familiar vivan con el deudor)
- e. Garantía: Hipotecaria en primer grado.
- f. Aplica comisión, gastos legales y de constitución y póliza saldos deudores
- g. Monto máximo a prestar ₡10,000,000.00 (diez millones de colones)
- h. Los siguientes serán los requisitos a considerar para esta línea:
 - a. Escritura de la Propiedad a hipotecar,
 - b. Estudio Registral Literal de la propiedad libre de gravámenes,
 - c. Plano Catastrado,
 - d. Certificación de Impuestos Municipales y Territoriales al Día de la propiedad,
 - e. Certificación del saldo de la deuda a cancelar en caso de tratarse de un traslado de deuda,

- f. Seguro hogar seguro 2000
- g. Avalúo de la propiedad
- h. Copia de la cédula del propietario actual y sus calidades ó personería si es jurídico.
- i. Deudor y codeudores debe presentar copia cédula y sus calidades, orden patronal, constancia salarial ó de ingresos emitida por un CPA con un promedio de revisión de 3 años y un recibo público.
- j. Estudio de codeudores.
- k. Opción de Compra y venta
- l. Planos de construcción y presupuesto de construcción con contrato visados por la Municipalidad
- m. Permisos de construcción.
- n. En caso de construcción de realizará en desembolsos previa revisión del perito.
- o. Carta o certificación de record crediticio en sugef.

Garantías para adquisición de bienes: Los préstamos catalogados como hipotecarios según las definiciones de este reglamento, se otorgarán únicamente con garantía hipotecaria de primer grado, y otorgada a ASEVENTION

Cuando la garantía hipotecaria esté cubriendo áreas construidas, se exigirá la cobertura de una póliza de incendio ó hogar seguro 2000 a favor de la asociación por un monto que cubra el 100% del valor de la construcción, según el peritaje efectuado y por el tiempo que dure la deuda. Los préstamos hipotecarios se efectuarán ante el notario público designado por la Junta Directiva de la Asociación.

10_Credito Prendario: Adquisición de vehículos y Automotores.

- a. Monto máximo: 80% del valor de mercado si son nuevos, un 75% de 1 a 5 años de antigüedad.
- b. En motocicletas solo aplica nuevas.
- c. Plazo máximo para Carros: 60meses
- d. Plazo máximo para motos: 36meses
- e. Tasa de interés: __% anual.
- f. Capacidad de pago del __%
- g. Garantía prendaria.
- h. Gastos legales y de constitución y póliza saldos deudores.
- i. Los siguientes serán los requisitos a considerar para esta línea:
 1. Copia de la tarjeta de circulación ó copia legible de la póliza de des almacenaje del automotor.
 2. Revisión Técnica al día.
 3. Copia del título de propiedad,
 4. Estudio registral del vehículo libre de gravámenes.
 5. Certificación del saldo de la deuda a cancelar en caso de tratarse de un traslado de deuda,
 6. Seguro completo del INS dejando como acreedor a ASEVENTION,
 7. Estudio del valor del vehículo.
 8. Copia de la cédula del propietario actual y sus calidades ó personería si es jurídico.
 9. Deudor debe presentar copia de la cédula y sus calidades, orden patronal, constancia salarial y un recibo público.



10. Opción de Compra y venta.

Artículo 13: Garantías

Se entiende por garantías los documentos o títulos ejecutivos que respaldarán los créditos que por este Reglamento se autorizan otorgar a los asociados, los cuales dependiendo del análisis y la sana crítica de la Administración, la Junta Directiva de la Asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en este cuerpo legal respaldarán las obligaciones que cada asociado tendrá para con ASEVENTION.

ARTÍCULO 14

El título ejecutivo que respaldara las obligaciones que se citan en este Reglamento será el Pagaré.

Artículo 15 Garantías Fiduciaria:

Los aportes patronales se aplicarán a los saldos de las operaciones crediticias que mantengan los asociados en caso de dejar de laborar para la VENTION MEDICAL, para lo cual se incorpora en la solicitud de crédito o en el pagaré la siguiente autorización: "En este acto el asociado en forma voluntaria y libre acepto que en caso de que termine mi relación laboral por cualquier causa con VENTION MEDICAL, se aplique el aporte patronal para cancelar el saldo pendiente de mis préstamos con garantía fiduciaria con ASEVENTION".

Artículo 17 Abonos extraordinarios y cancelaciones:

Los abonos e intereses a la deuda se harán a través de las planillas de Vention Medical Costa Rica S.A., previa autorización del asociado para que de su salario se le deduzcan las cuotas que deben cubrir quincenal o semanalmente, hasta la cancelación de la deuda. Así se hará constar en los documentos legales que se suscriban.

Se podrán realizar pagos extraordinarios sobre los saldos de los créditos que tenga un asociado. En este caso, el asociado podrá solicitar una disminución del plazo del crédito o del monto de la cuota.

El deudor podrá realizar los pagos extraordinarios, pagos de cuotas no deducidas o cancelación total de la deuda, mediante depósito o transferencia a las cuentas corrientes que mantiene la Asociación en los bancos del Sistema Bancario Nacional.

ARTÍCULO 18 Liquidación del Asociado: Al realizarse la respectiva liquidación por dejar de ser asociado podrá deducirse de las deudas contraídas por este: los ahorros, excedentes, aporte patronal y cualquier otra suma a favor del deudor, asimismo si dejara una deuda pendiente después de la aplicación de estas sumas la tasa de intereses en toda operación, el tipo de interés se aumentará en un 30% de la tasa pactada si dejase de ser empleado de Vention Medical CR.



En caso de tener una deuda pendiente mayor a los ahorros o aporte personal y no cubra el asociado no podrá renunciar a la asociación.

Los asociados que se pensionen por invalidez o vejez, se les mantendrán las tasas vigentes de la Asociación. Así se hará constar en los documentos legales que se suscriban.

En el caso de ex asociados, se permitirá el pago mediante depósito a la Cuentas Corrientes de ASEVENTION, BCR No.000283521-5 y BAC San José S.A. – No. 906645692, para lo cual el ex asociado debe de enviar copia en PDF del depósito al correo asemedt@ventionmedical.com. Es obligación del ex asociado pasar, posteriormente, a las oficinas de ASEVENTION, ubicadas en el edificio B3 de VENTION MEDICAL, Zona Franca Metro, Ulloa, Heredia y retirar el comprobante de pago.

En caso de que después de un plazo de 5 días hábiles después de la fecha máxima de pago de las operaciones de los ex asociados no se haya realizado el pago de la cuota correspondiente, la administración de ASEVENTION procederá a notificar al ex asociado por cualquiera de los medios que considere pertinente, señalando el atraso presentado y otorgando un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación para que la deuda se ponga al día en su totalidad. En caso de que transcurrido el tiempo otorgado en la notificación para cancelar la(s) cuota(s) pendiente(s), intereses moratorios y cargos generados y el ex asociado no haya realizado el pago o no haya llegado a un arreglo administrativo de pago, la administración procederá a elevar el caso a Junta Directiva para que esta analice si el mismo se envía a cobro judicial.

ARTÍCULO 19 Fallecimiento

En caso de fallecimiento del asociado, sus saldos insolutos serán indemnizados por la aseguradora de acuerdo con lo establecido en el contrato de la póliza de saldos deudores, suscrito entre ésta y ASEVENTION. En el caso que hayan líneas que no tengan pólizas o que póliza no cubra el evento por cualquier circunstancia, al saldo insoluto del crédito le serán aplicados los ahorros personales del asociado y de persistir diferencia en contra de ASEVENTION, esta deberá asumirla su(s) fiador(es) o cualquier otra garantía ofrecida. Durante el proceso de reclamo a la aseguradora ASEVENTION podrá suspender temporalmente el pago de sus créditos, incluyendo intereses moratorios, sin embargo los intereses corrientes seguirán acumulándose en la operación, los cuales serán cancelados con la devolución del dinero de la aseguradora. Este beneficio tendrá efecto a partir de la presentación de la documentación correspondiente.

Artículo 20 :Condonaciones ó suspensiones de cuotas: En caso de un atraso en los pagos por deducción de planilla se realizará el respectivo cobro, si es un caso especial el asociado podrá solicitar una condonación de cuotas. Para ellos deberá presentar una nota de solicitud, aportar documentos de respaldo que considere importantes. La Junta Directiva tendrá 30 días para analizar el caso y responderle al asociado.



Artículo 21: Términos establecidos en las garantías de los préstamos: deberán cubrirse de acuerdo con los términos establecidos en el respectivo documento legal, hasta su total cancelación, no pudiendo el deudor y/o sus garantías considerarse relevados de esa obligación por el hecho de que el saldo de su deuda llegare a compensarse con el monto de sus ahorros y aportes en la Asociación. Esta operación sola podría aceptarse en casos especialmente calificados a juicio de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 22 :Salario embargado

En caso de que un asociado tuviere su salario embargado, se le denegará la solicitud de crédito, la cual será comunicada al asociado a más tardar tres días hábiles después de conocido el hecho.

.CAPITULO III

APROBACION DE SOLICITUDES DE CREDITO

ARTÍCULO 23

Todas la reglas de crédito aprobadas en este reglamento deberán ser incorporadas al sistema de análisis de crédito de la plataforma SIBU, con el fin de que la aprobación o desaprobación sea realizada en forma automatizada, con el fin de agilizar el trámite de préstamos realizados por los asociados.

CAPITULO IV

APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS

ARTÍCULO 24

Este reglamento ha sido modificado y aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Vention Medical C.R., S.A. Este reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación y deja sin efecto todos los reglamentos anteriores.

Este reglamento puede ser modificado y aprobado por Junta Directiva, Acta # 0027, Sesión 10 celebrada el 11 de mayo del 2016.



PRESIDENTE



SECRETARIO